

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JESUS HUMBERTO ROMERO FERNANDEZ y AYXA PATRICIA ARIAS CUESTA
Radicado: 2002-00993

No se da curso al escrito de apelación sentencia allegado vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2020, pues quien lo suscribe no es apoderado reconocido en este asunto, sumado a ello, fue presentado extemporáneamente.

Nótese que mediante auto calendado 22 de septiembre de 2020, se dispuso que previo a reconocer personería al memorialista conforme la documental vista a folios 266 y 267 cd-1, se acreditara la calidad que aduce tener GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO de apoderado judicial de la demandante, lo que no ha ocurrido.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c0392cf3e33f6fe0a05c986e5cc7a204506d4b98d0f2801ee21d16154fec224

Documento generado en 10/03/2021 09:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**